



UNIVERSIDAD DE COLIMA

ACUERDO No. 07 de 2022, por el que se crea el programa educativo Técnico en Electromecánica de la Universidad de Colima.

**A LA COMUNIDAD UNIVERSITARIA
PRESENTE.-**

El Rector de la Universidad de Colima, en ejercicio de las facultades que le confieren las fracciones X, XII y XIII del Artículo 27 de la Ley Orgánica de la propia institución, y

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que la Universidad de Colima es un organismo público descentralizado, con personalidad jurídica propia, que goza del derecho de autonomía para realizar sus fines de enseñanza, investigación, difusión de la cultura y extensión universitaria, respetando la libertad de cátedra e investigación, el libre examen y discusión de las ideas; desprendiéndose del contenido del artículo 5º, fracción III, de su Ley Orgánica, la atribución de determinar sus planes y programas de estudio y demás políticas académicas.

SEGUNDO.- Que la Universidad de Colima es una institución que se caracteriza por estar comprometida con el desarrollo social, que ofrece educación integral, pertinente y de calidad en la formación inclusiva, igualitaria y sostenible de bachilleres, profesionales, científicos y científicas con pensamiento crítico, humanista y ético, mediante la docencia, la investigación y la extensión, que fomenta la creatividad y la transferencia de la tecnología, con perspectiva global, en un marco institucional de transparencia y oportuna rendición de cuentas, que cumple su función educativa atendiendo los fines del artículo 3º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a través de los planes y programas de estudios que se imparten en los planteles de nivel medio superior, superior e institutos, sancionados por el Consejo Universitario.



UNIVERSIDAD DE COLIMA

TERCERO. - Que la Universidad de Colima es un agente de cambio social y democrático, comprometida a orientar, ampliar y diversificar sus proyectos, planes y programas educativos hacia el desarrollo social y económico del país, sin apartar la vista del entorno mundial, el reconocimiento de su calidad y lo más importante, procurar la transformación de la realidad, formando ciudadanos con pensamiento crítico, humanista, ético y con un alto sentido de justicia y solidaridad social.

CUARTO. - Que el Plan Institucional de Desarrollo 2022-2025 de la Universidad de Colima se conforma por cuatro Programas Sectoriales, derivados de los ejes presentados en la Agenda Rectoral 2021-2025, siendo el programa sectorial correspondiente al eje 1 "Educación pertinente y de calidad", donde se plantea la ampliación y diversificación de planes de estudios en el nivel medio superior, considerando las necesidades del entorno, la factibilidad y flexibilidad académica.

QUINTO.- Que el plan de estudios de Bachillerato Técnico en Electromecánica surge a solicitud del Consorcio Minero Peña Colorada a la Universidad de Colima, con la intención de brindar una opción educativa pertinente para la población del municipio de Minatitlán; para tal propósito se signó un convenio donde se establecieron acuerdos de colaboración y cooperación académicas, entre los que destaca el compromiso del Consorcio en la construcción y habilitación de infraestructura física y académica, además de su equipamiento con mobiliario adecuado, suficiente y pertinente para la puesta en marcha de dicha oferta educativa.

SEXTO. - Que la oferta del Programa Educativo Técnico en Electromecánica es factible y pertinente, puesto que atiende necesidades sociales y económicas de la región. Es un plan de estudios de nueva creación, cuya estructura curricular es flexible y permite la portabilidad de estudiantes provenientes de otros estados del país y del extranjero. Es novedoso en el Estado de Colima, siendo la Universidad de Colima la pionera en su oferta.

SÉPTIMO. - Que la Dirección General de Educación Media Superior presentó la propuesta para la creación del Programa Educativo Técnico en Electromecánica y derivado del análisis del documento por la Comisión Técnico Pedagógica de este H. Consejo Universitario, se determinó que la propuesta cumple con los propósitos de la política educativa de la nueva escuela mexicana y el modelo educativo de esta institución.

Por lo anteriormente expuesto, he tenido ha bien expedir el siguiente:



UNIVERSIDAD DE COLIMA

ACUERDO

PRIMERO. - Se crea el Programa Educativo Técnico en Electromecánica, en cual será impartido en modalidad presencial.

SEGUNDO. - Se responsabiliza al Bachillerato 11 del municipio de Minatitlán, la implementación de este programa educativo, bajo la supervisión de la Dirección General de Educación Media Superior.

TRANSITORIO

ÚNICO. - El presente acuerdo entrará en vigor a partir del día siguiente de su publicación en la Gaceta Rectoría, Órgano del Gobierno de la Universidad de Colima.

Dado en la ciudad de Colima, capital del estado del mismo nombre, a los seis días del mes de abril del año dos mil veintidós.



UNIVERSIDAD
DE COLIMA
CONSEJO
UNIVERSITARIO

ATENTAMENTE ESTUDIA*LUCHA*TRABAJA

La firma autógrafa y sello en este documento electrónico concuerdan con los plasmados en el documento original, el cual se encuentra en resguardo de la Secretaría General de la Universidad de Colima. Esta firma y sello validan exclusivamente el fin señalado en el rubro del presente Acuerdo, y se prohíbe su reproducción total o parcial.

DR. CHRISTIAN JORGE TORRES ORTIZ ZERMEÑO
PRESIDENTE DEL H. CONSEJO UNIVERSITARIO